

ORD.: N. ° 5066/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004906

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 02 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FERNANDA IGNACIA HEIN GONZÁLEZ -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito una lista con los nombres de las personas que han denunciado acoso laboral y sexual en el área público (específicamente municipalidades) de la Región Metropolitana desde enero 2016 hasta la fecha." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por las distintas áreas que componen a la Municipalidad, se da a conocer que:

- Corporación Innova Recoleta: Se informa que no hay denuncias de acoso laboral y sexual recibidas por la institución desde 2018 a la fecha, año en que se conformó Innova Recoleta.
- Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta: Se señala que no se han presentado ninguna denuncia por acoso.
- Cementerio General: Se informa que no se han registrado investigaciones administrativas o proceso disciplinario desde el año 2016 hasta la fecha, tendientes a determinar eventuales responsabilidad que pudieren haber afectado a los funcionarios frente a acusaciones o denuncias de acoso sexual o laboral.
- Departamento de Educación: Se hace entrega en formato Excel de las denuncias realizadas por acoso laboral y sexual.
- Corporación Cultural de Recoleta: Se da a conocer los datos solicitados, mencionar que hay una denuncia por Vulneración de derechos fundamentales.
- Dirección de Asesoría Jurídica: La dirección se hace cargo de los casos pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y el Departamento de Salud, los cuales derivan directamente a Dirección Jurídica, se adjunta en formato Excel listado con la cantidad de denuncias con ocasión de acoso laboral o sexual.

Con respecto a los nombres de las personas que han denunciado se señala que, y citamos la decisión del Consejo para la Transparencia en la Decisión Rol C4018-21, que señala:

Textual: A su vez, hace presente que, en virtud de la reiterada jurisprudencia de este Consejo, dada la especial naturaleza de la materia a que se refieren los sumarios administrativos por acoso, se tarjó toda mención al cargo o funciones desempeñadas por los declarantes, testigos y denunciado [denunciante], así como las descripciones o menciones de cualquier situación o hecho que las haga identificables, pues la divulgación de la identidad de aquellos pudiere inhibir a otros testigos a entregar ciertas opiniones o juicios personales que sólo se emiten bajo una razonable y evidente expectativa de reserva, lo que, en definitiva, afectaría futuras investigaciones y restaría efectividad a las labores que la Institución pueda desplegar en el cuidado y protección de sus funcionarios que prestan en la actualidad servicios en la institución, propiciando un clima laboral adverso y eventuales recriminaciones entre ellos, alterando el clima laboral, afectando la debida colaboración y, por tanto, el adecuado cumplimiento de las funciones de la Institución, configurándose al efecto la causal de secreto o reserva del artículo 21, N° 1, de la Ley N° 20.285, norma que debe relacionarse con la causal de reserva prevista en el artículo 21, N° 2, de la citada ley, en concordancia con el artículo 2, letras f) y g), de la ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada. Aplican criterios contenidos en decisiones de amparos C2795-17, C3571-17, C1954-18, C1894-18 y C7715-20. (Subrayados para énfasis).

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee